que se experimenta en aquellos tiempos; es de parecer q. en el dia supuesto que ay abundancia de mrs. corran estos y se quite la pesa por no ser equibalente su valor quando esta la carne a dose y medio aquando se vende a dies y medio extendiendo lo mismo a los demas generos que se venden y esto suplica a este Ill.e Ayuntamiento se sirva assi acordarlo, como tambien adaptar todas las providencias que estime por conveniente es para que tenga efecto y se quite el perjuicio que el Publico experimenta = Y entendido por esta Ciudad Acuerda se busquen los Acuerdos que traten sobre quebrados de pesas y medidas, y evacuado se despache citacion general para la resolucion que convenga

A

Puesto de Agua

Vio se un memorial de Juan Hernandez Espluques Abastecedor de Nieve en que solicita permiso para colocar en la Plaza de Carnicerias y sitio donde antes estava la Barraca en que se venda el agua fria, obligandose a separar a su costa la reja que da luz al quarto de los Cavalleros fieles ejecutores, y a satisfacer a los Propios ciento y cincuenta r.s de vellon; Y entendido por esta Ciudad Acuerda no ha lugar, y mediante aquella de las Barracas de madera que esta Ciud. tiene a espaldas de dhas Carnicerias se halla desocupada y que en ella se puede comodamente expender el agua fria, en ella podra executarlo haciendo la competente instancia a la Ill.e Junta de Prop.s todo lo qual acordo esta Ciud. por ante Nos Josef Antonio y Nicolas de Madrid su ess.os

Mexia

Mexia

Antenos

Nicolas de Madrid

Jph. Antonio de Madrid

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y sala de Ayuntam.to de ella en trece de Mayo de mil setecientos setenta y quatro se juntaron a Cavildo Ordinario los señores D. Gines Mexia, reg.or perpetuo de esta Ciudad y mas antiguo de los que componen este Ayuntamiento que preside a Just.a por ocupacion de los señores Governador y Alcalde Maior, D. Alonso Silva, D. Juan Garcia Campero, D. Josef Oviedo, D. Agustin Campero, y D.n Juan Vallejo Regidores, D. Juan Barcelote Gomez